ACTA DE CIERRE			
FECHA DE ELABORACIÓN	30	Septiembre	2025

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO X	NÚMERO:	ALC 100-20-05-147 DE 2025		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION :	12	Julio	2025
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL APROBADO POR ACTO ADMINISTRATIVO ALC 100-58-01-039 DEL 30 DE ENERO DE 2025 PARA LA VIGENCIA DE 2025				
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo social			
CONTRATISTA:	HERNAN ALONSO ZAPATA LOTERO – CC 70.811.809 DE JARDIN			
VALOR INICIAL [$]:	Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos pesos M.L ($$ 39.498.300)			
EJECUCIÓN	*26 al 29 de septiembre de 2025*			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000409		
	FECHA:	30	Junio	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000412		
	FECHA:	11	Julio	2025
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	YEISON ACEVEDO DUQUE - Secretario de Gobierno y Desarrollo social (E)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	30	Septiembre	2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta el día treinta (30) de Septiembre del año 2025

Firma

YEISON ACEVEDO DUQUE
Secretario de Gobierno y Desarrollo social (E)
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° ALC 100-20-05-147 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y HERNAN ALONSO ZAPATA LOTERO - CC 70.811.809.

CONTRATANTE:	*ALCALDIA DE JARDÍN*		
CONTRATISTA:	HERNAN ALONSO ZAPATA LOTERO	*NIT.*	70.811.809.
OBJETO:	Prestar los servicios como operador logístico y turístico para el desarrollo de las actividades en el marco del programa de bienestar laboral aprobado por acto administrativo ALC 100-58-01-039 del 30 de enero de 2025 para la vigencia 2025		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 39.498.300).		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 39.498.300).		
PLAZO :	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025 (fecha del servicio viernes 26 al lunes 29 de septiembre de 2025)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	12 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.731.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín – Antioquia en su calidad de alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte el señor **HERNAN ALONSO ZAPATA LOTERO**, mayor de edad identificado con C.C. 70.811.809, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará en contratista hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-147 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo
Acta 01	$ 39.498.300	$ 0	$ 19.749.150	$ 19.749.150
Acta 02	$ 39.498.300	19.749.150	$17.774.235	$1.974.915
Acta 03	$ 39.498.300	$37.523.385	$1.974.915	0

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-05-147 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-05-147 de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00000409 del 30/06/2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N°00000412 del 11/07//2025,

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	$ 39.498.300
Valor Ejecutado	$ 39.498.300
Valor Liberado	$ 0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción

detallándose a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de alojamiento en la ciudad de Cartagena de indias, hotel en Boca Grande, frente al mar, 3 noches, 4 días (acomodación doble o triple) alimentación: full 3 desayunos, 4 almuerzos y 45 cenas, snacks mañana y tarde por día de alojamiento – con servicios de restaurante – tv por cable, piscina descubierta dentro de las instalaciones, recreación dirigida, actividades nocturnas en vivo zonas de juegos y solárium Tiquetes aéreos de Medellín – Cartagena el día 26 de septiembre 2025 en horas de la mañana y 29 de septiembre 2025 Cartagena Medellín en horas de la tarde o noche Tours, el día sábado isla Barú con transporte y almuerzo incluido Domingo ciudad amurallada con ingreso incluido al castillo de san Felipe Capacitación con temas de crecimiento personal, con profesionales idóneos en el tema	27

6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-147 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-147 de 2025, cuyo objeto es: prestar los servicios como operador logístico y turístico para el desarrollo de las actividades en el

marco del programa de bienestar laboral aprobado por acto administrativo ALC 100-58-01-039 del 30 de enero de 2025 para la vigencia de 2025

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: Con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 30 *de septiembre de 2025.*

Firma Contratante CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO	Firma Contratista HERNAN ALONSO ZAPATA LOTERO C.C 70.811.809
REPRESENTANTE LEGAL *ALCALDIA DE JARDÍN*	*CONTRATISTA*
Nombre: **YEISON ACEVEDO DUQUE** Cargo: Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)	
SUPERVISOR	